



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Contigo al 100

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N013-2019, PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PROMOCIONALES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, siendo las **15:00** horas del día **diecisiete de abril del año dos mil diecinueve**, día y hora señalados para la celebración del acto de Emisión y Notificación del Fallo de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N013-2019**, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Administración, en adelante la **SAE**, ubicada en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 3er. piso, Colonia del Trabajo en esta ciudad, se encuentra reunido el personal de la Dirección General de Adquisiciones de la SAE; de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, cuyos nombres, cargos y firmas se hacen constar al final de la presente acta, por lo que con fundamento en lo establecido por los artículos **57 y 58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante la **Ley**, en concordancia con lo señalado en el apartado **1.10), inciso h)**, de la convocatoria de la presente licitación, se hace constar el **Fallo** emitido por la convocante, de conformidad a lo siguiente:

Para efectos de los artículos **13 fracción I, y 16 fracción VIII** del Reglamento Interior de la **SAE**, este acto es presidido por el **Lic. Benjamín González Silvestre**, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, y lo coordina el **Lic. Omar Alejandro Lucero Rodríguez**, Jefe del Departamento de Licitaciones, ambos de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, como servidor público facultado para recibir ofertas, garantías, poderes, y demás análogos, así como organizar y coordinar todas las actividades y actos del presente procedimiento, en términos del artículo **12 fracción X** de la **Ley**.

Reseña Cronológica de los Actos del Procedimiento:

1. Con base en lo establecido en el artículo **52** de la Ley y de acuerdo con las fechas establecidas en la convocatoria en su apartado **1.3)** de la licitación, el día **nueve de abril del año dos mil diecinueve**, siendo las doce horas, se celebró la única junta de aclaraciones; los detalles quedaron especificados en el acta que se levantó al finalizar la sesión, la cual para efectos del artículo **58** de la Ley, fue firmada por los asistentes a dicho acto y un ejemplar de la misma se difundió en el portal del Gobierno del Estado, en la liga "Hoy Se Compra" <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/Default.aspx>.
2. Siendo las diez horas con un minuto del día **quince de abril del año dos mil diecinueve**, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo **54** de la Ley, se llevó a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con la participación de los siguientes Licitantes:

LICITANTE
TENT SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.



MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado de los Licitantes participantes, se procedió a su apertura haciéndose constar la documentación presentada sin que ello implicara la evaluación de su contenido.

En razón de lo anterior y observando el procedimiento establecido en los apartados **1.9) y 1.10**) de la convocatoria para esta Licitación, se procedió a evaluar cada uno de los documentos que integran la proposición y los anexos de las propuestas técnica y económica, en términos cualitativos, aspectos legales y económicos, verificando que los bienes propuestos por los Licitantes fuera congruente con la descripción y requisitos solicitados por la convocante a efecto de garantizar satisfactoriamente la calidad, confiabilidad, seguridad y certeza de los mismos en los términos requeridos por la **Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador del Estado**, con una oferta solvente y conveniente.

De conformidad con lo establecido en los **artículos 12 fracción XI, 55 segundo párrafo y 57 fracción V**, de la **Ley**; apartados **1.10), 2.2), 2.4), 2.5) y 2.7)** de la convocatoria, el Ente Requiere representado por el **Ing. Juan Carlos Urenda Veloz**, Director General de Administración y Servicios; representando al Área Técnica el **Lic. Jorge Vicente Hernández Martínez** Jefe del Departamento de Control Presupuestal, ambos de la Secretaría Particular del Despacho del C. Gobernador del Estado de Aguascalientes, procedieron a la revisión de la documentación técnica de las proposiciones presentadas por los Licitantes en comento y emitieron el **Dictamen Técnico** correspondiente, foliado en su anverso del número **000001** al **000012**, el cual se integra a la presente acta para formar parte de la misma para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo el resultado de la evaluación el siguiente:

1. Licitante: TENT SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

Se hace constar que **no cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2)** de la convocatoria de la presente licitación para las partidas **1 y 2** ofertadas por el Licitante. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **2.4)** de dicha convocatoria se señala su cumplimiento con el numeral **16**, y **no cumple** con los numerales **1 y 17**, por las razones que sustentan la determinación técnica como se señala en el Dictamen Técnico correspondiente.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondientes a la proposición del Licitante que nos ocupa conforme al apartado **2.4)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15**.

Con respecto a la oferta económica del Licitante en comento en términos de los artículo **12, fracción XI; 57 fracción I y II**, de la Ley, apartados **1.10) inciso h), sub inciso h1), h2), 2.2), 2.4)** numeral **2**, y su correspondiente **Anexo**



“C”, se hace constar que la sociedad Licitante **cumple** para la partida 1, y **no cumple** para la partida 2, al presentar error de cálculo en las subpartidas 2 y 3, como sigue:

PARTIDA	SUBPARTIDA	OFERTA LICITANTE			CALCULO CORRECTO		
		SUBTOTAL	IVA	TOTAL	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
2	2	\$ 11,175.00	\$ 1,788.00	\$ 12,963.00	\$ 111,750.00	\$ 17,880.00	\$ 129,630.00
	3	\$ 514,050.00	\$ 82,248.00	\$ 596,298.00	\$ 54,050.00	\$ 8,648.00	\$ 62,698.00

Cabe señalar y motivar el hecho que el desechamiento por los errores de cálculo que afectaron la solvencia de la proposición en la partida y subpartidas señaladas del Licitante, tiene su sustento en que esta Convocante al evaluar objetivamente la solvencia de la proposición presentada, detectó los errores de cálculo en la oferta económica, lo que deja en incertidumbre respecto a las cantidades que se ofertan y que no resultan correctas. Cabe mencionar que los importes de la partidas ofertadas adquieran relevancia al momento de la expedición del pedido, facturas (CFDI) y el contrato correspondiente, y no da lugar a considerarlas con ningún error, máxime que en términos de la Ley, la Convocante en ningún caso puede suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas por los licitantes, por tanto dichos errores e inconsistencias afectaron la solvencia de la propuesta en la partida a las que correspondió el error y que quedaron señaladas, lo cual tiene su fundamento en el artículo, **55 segundo párrafo, 57 fracción I, de la Ley**, en concordancia con lo dispuesto con los apartados **1.10) inciso h) subinciso h1), 1.13) inciso J, 2.6) Nota y 2.8) fracción I** de la Convocatoria materia de la presente licitación, en donde se especificó que el error de cálculo en su propuesta económica (subtotal, IVA, total y gran total), o bien error de cálculo en cada partida ofertada (subtotal, total y gran total) es causa de desechamiento de su proposición.

En razón del incumplimiento tanto técnico como económico antes señalado, los cuales afectan la solvencia de la proposición del Licitante, se actualiza el supuesto de desechamiento en términos del artículo **57 fracción I de la Ley** y apartado **1.13) incisos b), d) y j)** de la convocatoria que señala lo siguiente:

1.13) DESECHAMIENTO:

En concordancia con el artículo 50 fracción XV de la **LEY** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la **LEY**, la convocante desechará las proposiciones de los **LICITANTES** que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos:

- a) (...)
- b) Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos.
- c) (...)
- d) Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida o incompleta....
- e) (...)
- j) Por error de cálculo en su propuesta económica (subtotal, IVA, total y gran total), o bien error de cálculo en cada partida ofertada (subtotal, total y gran total).

2. Licitante: MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ



Se hace constar que **cumple** con los requerimientos técnicos y especificaciones descritas en el apartado **2.2)** de la convocatoria de la presente licitación para las partidas **1** y **2** ofertadas por el Licitante. Con referencia a los requisitos que se citan en el apartado **2.4)** de dicha convocatoria se señala su cumplimiento con los numerales **1** y **16**, y **no cumple** con el numeral **17**, por las razones que sustentan la determinación técnica como se señala en el Dictamen Técnico correspondiente.

Por su parte el personal de la Dirección General de Adquisiciones cuyos nombres y cargos se asientan al final de la presente acta, procedieron a la evaluación de los documentos administrativos y legales correspondientes a la proposición del Licitante que nos ocupa conforme al apartado **2.4)** de la convocatoria, por lo que una vez concluido el análisis se hace constar que **cumple** con cada uno de los documentos solicitados en sus numerales **3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 15**, no le aplica el requisito correspondiente al numeral **6**, y **no cumple** con el numeral **13**, ya que se solicitó lo siguiente:

"2.4) PODERES, DOCUMENTOS Y REQUISITOS A CUBRIR:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **50 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX**, y **69** de la **LEY**, todos los documentos generados por el **LICITANTE**, deberán presentarse en idioma español, en papel membretado (que cuente al menos con los siguientes datos: Razón Social, Nombre comercial en su caso, Domicilio, Teléfono y RFC) y firmados autógrafamente por su representante legal o por el **PROVEEDOR** en caso de ser persona física, además deberá cumplir con los siguientes requisitos:

13.	<p>Escrito bajo protesta de decir verdad en el cual el licitante, manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de cuotas patronales ante el IMSS, así mismo, deberá presentar en original el documento expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social denominado OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado 1.3) de la Convocatoria, de acuerdo al Anexo L."</p>
-----	---

La licitante exhibe dentro del sobre de su proposición el **Anexo L**, así como la Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con fecha de expedición y vigencia al día **12 de abril de 2019**. El incumplimiento consiste en que en este numeral **13**, se solicitó que dicho documento se encontrara vigente a la fecha de apertura de proposiciones de acuerdo al calendario previsto en el apartado **1.3)** de la Convocatoria, y es el caso que el acto de apertura se celebró el día **15 de abril de 2019**, por lo tanto dicha opinión ya no se encontraba vigente conforme a lo solicitado en este requisito, por tanto la Licitante incumple con la debida presentación de su proposición ya que no se tiene la certeza del cumplimiento de obligaciones de pago de aportaciones de seguridad social, la cual se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, toda vez que dicha opinión ya no se encontraba vigente al día de celebración del acto antes referido.

Con respecto a la oferta económica del Licitante en comento en términos de los artículo **12, fracción XI; 57 fracción I y II**, de la Ley, apartados **1.10) inciso h), sub inciso h1), H2), 2.2), 2.4)** numeral 2, y su correspondiente **Anexo**



“C”, se hace constar que la sociedad Licitante **cumple** para la partida 1, y **no cumple** para la partida 2, y **Subpartida** al rebasar el techo presupuestal autorizado para la presente licitación.

En razón del incumplimiento tanto técnico como económico antes señalado, los cuales afectan la solvencia de la proposición de la Licitante, se actualiza el supuesto de desechamiento en términos del artículo **57 fracción I** de la **Ley** y apartado **1.13) incisos b) y d)** de la convocatoria que señala lo siguiente:

1.13) DESECHAMIENTO:

En concordancia con el artículo 50 fracción XV de la **LEY** y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la **LEY**, la convocante desechará las proposiciones de los **LICITANTES** que incurran en cualquiera de los supuestos señalados en los siguientes incisos:

- a) (...)
- b) Por incumplimiento en alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y sus anexos.
- c) (...)
- d) Por no presentar sus proposiciones en la forma requerida o incompleta.

En virtud de lo antes expuesto, con fundamento en los artículos **12 fracción XI, y 57, fracciones I y V y 59 penúltimo párrafo** de la **Ley**, en correlación con el artículo 33 fracciones **XIII, XIX y XXIV** de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, **artículo 16 fracciones X y XXI y 20** del Reglamento Interior de la **SAE**, el **Lic. Benjamín González Silvestre**, Director General de Adquisiciones de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, basado en los criterios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia,

RESUELVE:

ÚNICO: En razón de los incumplimiento tanto técnicos como económicos de los Licitantes participantes, se declara desierto el presente procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N013-2019** para la adquisición de artículos promocionales requeridos por la **Secretaría Particular del Despacho del Ejecutivo del Estado de Aguascalientes**, y en virtud de que persiste la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en esta licitación, se procederá de conformidad a lo establecido en el **cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley**.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 58 de la Ley, la presente acta podrá ser consultada en la página del Gobierno del Estado de Aguascalientes en “**HOY SE COMPRÁ**” en la liga: <http://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/sae/ConvocatoriasAnexos/Default.aspx>. Lo anterior sustituirá a la notificación personal. Así mismo se reservará un ejemplar para consulta del Licitante en el domicilio de esta convocante, inserto en el proemio de la presente acta.

Se hace constar que la presente acta consta de 19 (diecinueve) fojas, de las cuales 7 (siete) fojas útiles por uno de sus lados corresponden a la presente acta y 12 (doce) fojas útiles por uno de sus lados correspondiente al dictamen técnico.



SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS QUINCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON -----

POR PARTE DE LA CONVOCANTE:

Lic. Benjamín González Silvestre

Director General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

Jazmín E. Alonso M.

Lic. Rodrigo Pedroza Sánchez

Técnico en Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.



C. María Elena López Magdaleno

Técnico en Licitaciones
de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

Lic. Jazmín Elizabeth Alonso Morales

Compradora de la Dirección General de Adquisiciones
de la Secretaría de Administración
del Estado de Aguascalientes.

EN REPRESENTACIÓN DEL ENTE REQUERENTE:

Ing. Juan Carlos Urenda Veloz

Director General de Administración y Servicios
de la Secretaría Particular del Despacho del
C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.



EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA TÉCNICA:

Lic. Jorge Vicente Hernández Martínez
Jefe del Departamento de Control Presupuestal
de la Secretaría Particular del Despacho del
C. Gobernador del Estado de Aguascalientes.

POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO:

Auditor Gubernamental de la
Contraloría del Estado.

No asistió

LICITANTES:

C. CRISTÓBAL RAÚL GUERRA REYES.
En representación de la sociedad
TENT SERVICIOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.

No asistió

C. MARGARITA CASTAÑEDA ALVAREZ
Persona física

No asistió

ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
17 DE ABRIL DEL 2019.

Fin del Acta